



DEPARTMENT OF FINANCIAL SERVICES

Division of Rehabilitation and Liquidation
www.floridainsurancereceiver.org

NOTIFICACIÓN PARA LOS DUEÑOS DE PÓLIZA – el 10 de septiembre de 2009

Con Respecto a la Liquidación de First Commercial Insurance Company y First Commercial Transportation and Property Insurance Company

Estimado Consumidor:

El propósito del envío de esta carta es debido a que los archivos de First Commercial Insurance Company (FCIC) o de la compañía subsidiaria de seguros, First Commercial Transportation and Property Insurance Company (FCTPIC) indican que usted es o fue recientemente dueño de una de sus pólizas. Con el día efectivo del 24 de agosto del 2009, FCIC y FCTPIC fueron ordenadas a liquidación por el Segundo Tribunal Superior Judicial en el condado de Leon, estado de Florida. El Departamento de Servicios Financieros fue previamente designado como Administrador Judicial para la rehabilitación de FCIC y de FCTPIC. Lamentablemente, las condiciones financieras de las compañías prohibieron todas las posibilidades de rehabilitación. Copias del decreto de liquidación de FCIC y FCTPIC están disponibles visitando el sitio Web del Administrador Judicial, www.floridainsurancereceiver.org.

CANCELACIÓN DE PÓLIZAS:

Según la Orden Judicial, con excepción de pólizas de garantía para servicios de automóviles (que fueron canceladas anteriormente), todas las pólizas escritas por FCIC y FCTPIC que estaban en efecto desde la fecha de liquidación serán canceladas el 23 de septiembre de 2009, a menos que las pólizas fueron canceladas anteriormente en el curso normal de negocio. POR FAVOR CONTACTE A SU AGENTE INMEDIATAMENTE PARA OBTENER COBERTURA DE SEGURO DE REEMPLAZO PARA QUE USTED NO TENGA NINGÚN LAPSO EN SU COBERTURA DESPUÉS DE LA CANCELACIÓN DE LA POLIZA DE FCIC O FCTPIC. Su agente ha sido informado sobre la liquidación de estas compañías y puede aconsejarle cuales son sus mejores opciones de seguros.

OFERTA DE REEMPLAZO DE LA COBERTURA DE SEGUROS CON LA COMPAÑÍA ASCENDANT COMMERCIAL INSURANCE, INC.

Para dar asistencia a los asegurados de FCIC/FCTPIC, el Administrador Judicial ha entrado en un acuerdo con la compañía Ascendant Commercial Insurance, Inc., (“Ascendant”), donde Ascendant ofrecerá reemplazo de la cobertura de seguro a casi todos los asegurados de FCIC/FCTPIC. **Ascendant ofrecera una nueva poliza de**

seguro a todos los asegurados corrientes en la Florida que tenían las siguientes clases de coberturas:

- **Compensación para los trabajadores**
- **Responsabilidad general**
- **Vehículos comerciales**
- **Estación de servicio(garajes)**
- **Para transportación de alquiler**

En este momento, Ascendant no puede ofrecer cobertura a las personas aseguradas en Georgia o para aquellos que tienen pólizas de servicio de garantías, seguro integral de comercio, negligencia o errores médicos y seguros de responsabilidad profesional. **Para información adicional con referencia a esta oferta, por favor póngase en contacto con su agente, visite la página Internet de Ascendant, www.acicompanies.com o llame a la línea de asistencia a los consumidores de Ascendant al (305)820-4360.**

ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS PRIMAS:

Si las primas de su póliza fueron pagadas bajo un plan de pagos, por favor suspenda los pagos a FCIC desde este momento.

Reembolso de primas/primas sin rendimiento:

- **Para los asegurados en la Florida:**
Las pólizas con cobertura a la propiedad y de accidente (FCIC y FCTPIC): El Florida Insurance Guaranty Association (*Asociación de Garantía de Seguros de la Florida*)(FIGA) pagará por los reclamos de primas sin rendimiento después que el Administrador Judicial haya completado el procesamiento de las polizas y el envío de todos los archivos de las primas sin rendimiento a FIGA. Un deducible, mandatario bajo los estatutos, de \$100 será reducido de la cantidad debida bajo el reclamo.
- Pólizas de compensación para trabajadores (FCIC solamente): El Florida Workers' Compensation Insurance Guaranty Association (*Asociación de Garantía de Seguros de Compensación para Trabajadores de la Florida*) (FWCIGA) pagará ciertos reclamos de primas sin rendimiento, según los estatutos de la Florida, después que el Administrador Judicial haya completado el procesamiento de las polizas y el envío de los archivos de las primas sin rendimiento a FWCIGA. Los estatutos no requieren que se aplique un deducible a los reclamos de primas sin rendimiento para las pólizas de compensación para los trabajadores.

- **Para los asegurados en Georgia:**

Pólizas de propiedad y accidente/pólizas de compensación para trabajadores (FCIC):

El Georgia Insurers Insolvency Pool (*Fondo de insolvencia para los aseguradores de Georgia*) pagará ciertos reclamos de primas sin rendimiento de acuerdo con los estatutos del estado de Georgia. La asociación de garantía no pagará reclamos de primas sin rendimiento por cualquier póliza que puedan ser auditadas. El Administrador Judicial, FIGA y FWCIGA coordinará todas las reclamaciones de los dueños de póliza del estado de Georgia asegurados por FCIC/FCTPIC con el Georgia Insurers Insolvency Pool (*Fondo de Insolvencia de Aseguradores de Georgia.*) Las reclamaciones que no son cubiertas por el Georgia Insurers Insolvency Pool (*Fondo de Insolvencia de Aseguradores de Georgia.*) pueden ser presentadas como reclamaciones contra el estado de quiebra.

ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS RECLAMOS (Pérdidas que tomaron lugar antes de las 12:01 a.m. del 23 de septiembre, 2009)

PARA RECLAMOS DE LOS ASEGURADOS EN LA FLORIDA DE PROPIEDAD Y DE ACCIDENTE

Con el comienzo del decreto de liquidación, el Florida Insurance Guaranty Association-FIGA) (*Asociación de Garantía de Seguros en la Florida*) se ha mantenido activa para ofrecer ayuda a los reclamos que todavía no se han pagado para los seguros de la propiedad y de accidente. Las pólizas de Garantía de Servicios de Automóvil no están cubiertas bajo FIGA. El procesamiento y pago de los reclamos cubiertos que están pendientes serán hechos por FIGA (sujetos a los límites de la póliza o la cantidad máxima de FIGA, cual cantidad sea menor) La cantidad máxima que FIGA pagará es \$300,000 con límites especiales que se aplican a (1) daños a la estructura y el contenido en los reclamos los tenedores de la póliza y (2) reclamos de los condominios y la asociación de propietarios. Para daños a la estructura y el contenido de los reclamos de los tenedores de la póliza, lo máximo que FIGA pagará es \$200,000 adicionales. Para los reclamos de condominios/asociaciones de propietarios la cantidad máxima que será pagada es \$100,000 multiplicada por el número de unidades en la asociación. No reclamo será pagado en exceso de la cantidad indicada. Todos los reclamos están sujetos a un deducible de \$100 además de cualquier deducible identificado en la póliza de FCIC/FCTPIC. El asegurado de la póliza puede hacer un reclamo en la liquidación de FCIC o FCTPIC por los \$100 del deducible y por la cantidad que es mayor del límite asignado. El Administrador Judicial enviará las formas de prueba de reclamos y las instrucciones para completar el reclamo. Para información general sobre FIGA, visite la página Web de la asociación de garantías al www.figafacts.com.

Reclamantes que necesitan comprobar el estado de una demanda existente, deben llamar al Florida Insurance Guaranty Association ((*Asociación de Garantía de Seguros de la Florida.*) al 1-866-928-4310 (línea gratis). Los asegurados que desean reportar un reclamo nuevo deben ponerse en contacto con su agente o con FIGA al número referenciado anteriormente.

Todos los asegurados deben ser informados del plazo para hacer su demanda para reclamos las pólizas del FCIC/FCTPIC es el 17 de agosto del 2010 hasta las 11:59 p.m. Formas para las pruebas de los reclamos estarán disponibles a los reclamantes dentro de unos cuantos meses. Según la sección 631.68, Estatutos de la Florida, el día final para el establecimiento de un reclamo o de cualquier litigio contra FIGA es el 17 de agosto del 2011 (i.e. un año después del día final para hacer reclamos con el Administrador Judicial).

RECLAMOS DE COMPENSACIÓN PARA TRABAJADORES ASEGURADOS EN LA FLORIDA:

Con el decreto de liquidación contra FCIC, el Florida Workers' Compensation Insurance Guaranty Association (FWCIGA) (*Asociación de Compensación Seguros de la Florida para Trabajadores*) ha sido activada para ayudar con los pagos de reclamos de compensación para trabajadores que todavía no han sido pagados. El proceso y pago de demandas cubiertas pero que todavía están pendientes serán hechas por FWCIGA sujeto a los límites de la póliza, si existen. **Reclamantes que necesitan chequear el estado de reclamos existentes deben llamar a FWCIGA, administrador encargado, United Self Insured Services (USIS) al 1-800-444-9098, extensión 531 (línea gratis). Asegurados que necesitan reportar un nuevo reclamo deben dirigirse vía fax y enviar el First Notice of Injury (Primer aviso de accidente/herida) a USIS, fax 407-352-5788 o el primer aviso de accidente/herida puede ser copiado y enviado vía correo electrónico a USIS a claimreporting@usis-tpa.com.** Información de carácter general adicional relacionado con FWCIGA puede ser vista visitando la página Internet de la asociación www.fwciga.org.

PARA LOS RECLAMOS DE LOS ASEGURADOS EN GEORGIA

El decreto de liquidación activó el Georgia Insurers Insolvency Pool (Fondos para las compañías en insolvencia en Georgia) para ayudar con el pago de ciertos reclamos que no han sido pagados para propiedad y pólizas de terceros de compensación para trabajadores en Georgia. El Administrador Judicial, FIGA y FWCIGA coordinará todas las demandas con los asegurados de Georgia para FCIC/FCTPIC conjunto con el Georgia Insurers Insolvency Pool (*Fondos para las compañías en insolvencia en Georgia*) Los reclamos que no están cubiertos por el Georgia Insurers Insolvency Pool pueden todavía ser

archivados como demandas en el estado de custodia.. Para información general sobre el Georgia Insurers Insolvency Pool, (*Fondos para las compañías en insolvencia en Georgia*) por favor llame al 770-621-9835.

PONIENDOSE EN CONTACTO CON EL ADMINISTRADOR JUDICIAL

Por favor póngase en contacto con el Administrador Judicial usando la forma “Contact Us” (Contáctenos) que se encuentra en la página Internet del Administrador Judicial, www.floridainsurancereceiver.org. Si tiene preguntas que no están relacionadas con reclamos bajo la sindicatura (para preguntas sobre reclamos, refiérase al número de teléfonos que aparece bajo “Asuntos sobre reclamos”). También puede comunicarse con el Florida Department of Financial Services (*Departamento de Servicios Financieros de la Florida*), como Administrador Judicial al 850-413-3081 o la línea gratis 1-800-882-3054.